

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0707-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de agosto de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 359-2021-UNHEVAL-AL, del 17.AGO.2021, emite informe respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones; el cual realiza en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Primero: Que, mediante Informe N° 115-2021-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 17 de agosto de 2021, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, solicitando la inclusión de los siguientes procesos de selección:

INCLUSIÓN:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Item	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE. DE FTO.
71	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	Adquisición de swtichs para la producción de red de voz/data en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL.	151,276.00	Recursos Directamente Recaudados.
72	Acuerdo Marco	Bienes	1	Adquisición de Equipo Multifuncional para la Unidad de Grados y Títulos	44,972.29	Recursos Directamente Recaudados.

Segundo: Que, en el presente caso, se tiene que los procesos que vienen solicitando su inclusión al PAC, se cuentan con crédito presupuestario, según constan en los siguientes documentos que se detalla a continuación:

- ✓ Mediante INFORME N° 105-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 11 de agosto de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por la suma de **S/ 160,400.00 (Ciento sesenta mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, para la "ADQUISICIÓN DE SWITCHS Y TRASCEIVER PARA LA PRODUCCIÓN DE VOZ DATA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNHEVAL", con Genérica de Gasto 2.6, Meta 19 y Fuente de Financiamiento RDR., que obra en fojas 06.
- ✓ Mediante INFORME DIGITAL N° 577-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 06 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por la suma de **S/ 44,972.29 (Cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles)**, para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO FUNCIONAL", con Genérica de Gasto 2.6, Meta 22 y Fuente de Financiamiento RDR., que obra en fojas 01.

APRECIACIÓN JURÍDICA

Tercero: Que, el artículo 6° inciso 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*; en el presente caso se tiene que, mediante Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2021, se ha emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando el Plan Anual de Contrataciones "PAC-2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado los anexos adjuntos se aprecia que el proceso de selección contenido en el Proveído N° 1676-2021-DIGA, no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones aprobados para el año 2021 y teniendo en consideración el requerimiento realizado, corresponde que se incluya el mismo teniendo en cuenta además que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Cuarto: Que, el artículo 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; por lo que se considera que debe emitirse la resolución rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones.

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0707-2021-UNHEVAL

-02-

Quinto: Que, asimismo debe de precisarse que el artículo 6° inciso 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso": por lo que una vez aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá realizarse la publicación según lo prescrito en la norma legal señalada.

III. **OPINIÓN:** Que, por las consideraciones expuestas, se **OPINA:** Que se emita la Resolución Rectoral disponiendo:

1. MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE, **INCLUYENDO:** LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Item	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE. DE FTO.
71	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	Adquisición de swtichs para la producción de red de voz/data en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL.	151,276.00	Recursos Directamente Recaudados.
72	Acuerdo Marco	Bienes	1	Adquisición de Equipo Multifuncional para la Unidad De Grados y Títulos	44,972.29	Recursos Directamente Recaudados.

2. Se disponga a la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones publicar en el plazo de 5 días hábiles en el SEACE y el portal institucional la resolución de modificación del plan anual de contrataciones del estado del año 2021.

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0339-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL 2021, **INCLUYENDO LOS PROCESO DE SELECCIÓN** que se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Item	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE. DE FTO.
71	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	Adquisición de swtichs para la producción de red de voz/data en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL.	151,276.00	Recursos Directamente Recaudados.
72	Acuerdo Marco	Bienes	1	Adquisición de Equipo Multifuncional para la Unidad De Grados y Títulos	44,972.29	Recursos Directamente Recaudados.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0707-2021-UNHEVAL

-03-

- 2°. **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD para su
conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-UA OPyP-UP
SUO-SUPC Archivo

